

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2023-CS-MDCH-1

000411

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2023, siendo las 08:30 horas, el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N°1118-2023-MDCH/GM del 27 de noviembre del 2023 se reunieron para realizar la admisión, calificación y el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC**, asimismo, se cuenta con el MEMORANDUM N°1055-2023-MDCH/AP de fecha 04 de diciembre del 2023, a través del cual se aprueba las Bases Administrativas que regula el presente procedimiento de selección. Contándose con el quórum correspondiente, el presente acto se lleva a cabo en cumplimiento al art. 11 del RLCE y se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO. - Se verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – el registro de participantes para el presente procedimiento de selección; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	15/12/2023	Válido	15/12/2023	10024142634	  
2	10246828607	CARDEÑA HUAYLLARO IVAN	14/12/2023	Válido	14/12/2023	10246828607	  
3	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	18/12/2023	Válido	18/12/2023	10310379188	  
4	10411561149	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	14/12/2023	Válido	14/12/2023	10411561149	  
5	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/12/2023	Válido	13/12/2023	20448454747	  
6	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	13/12/2023	Válido	13/12/2023	20494986320	  
7	20600586778	CORPORACION CONADI S.A.C.	19/12/2023	Válido	19/12/2023	20600586778	  
8	20604501289	JASOVI INGENIERIA Y MINERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/12/2023	Válido	13/12/2023	20604501289	  
9	20608042271	GECSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/12/2023	Válido	13/12/2023	20608042271	  

SEGUNDO. - Se verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – la presentación de propuestas por parte de los postores; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/12/2023	20/12/2023	22:44:22	Enviado	Valido	  
2	10246828607	CARDEÑA HUAYLLARO IVAN	20/12/2023	20/12/2023	21:35:46	Enviado	Valido	  
3	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	20/12/2023	20/12/2023	19:42:30	Enviado	Valido	  
4	20600586778	CONSORCIO JF	20/12/2023	20/12/2023	22:22:18	Enviado	Valido	  

0004-10

1. ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión de las ofertas presentadas; de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:

POSTOR	ADMISIÓN DE LA OFERTA (Documentos de presentación obligatoria)						CONDICIÓN
	a.) DJ de datos del postor (Anexo N° 1)	b.) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c.) DJ de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d.) DJ de cumplimiento de los EETT contenidos en el numeral 3.1 (Anexo N° 3)	e.) Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría (Anexo N° 4)	f.) Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	
R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
CARDEÑA HUAYLLARO IVAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
ANCCO PRADA SAUL	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO ADMITIDO
CONSORCIO JF	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO

* ANCCO PRADA SAUL: *En caso de persona natural, debe adjuntar copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario.* Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**.

POSTOR	Documentos de presentación facultativa	
	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas.	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
CARDEÑA HUAYLLARO IVAN	NO PRESENTA	SI PRESENTA
CONSORCIO JF	NO PRESENTA	SI PRESENTA

2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases; de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se obtuvo lo siguiente:

POSTOR	ESTADO	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN	
		A) CAPACIDAD LEGAL	B) CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL				C) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
			habilitación	formación académica	experiencia del personal clave		
R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	ADMITIDA	SI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato			CUMPLE	CALIFICA
CARDEÑA HUAYLLARO IVAN	ADMITIDA	SI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato			(*) NO CUMPLE	NO CALIFICA
CONSORCIO JF	ADMITIDA	SI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato			CUMPLE	CALIFICA

(*) CARDEÑA HUAYLLARO IVAN: De conformidad a la opinión, N° 039-2015/DTN en el numeral 2.2 "el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar, como mínimo, la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista", se aprecia que en las constancias de prestación de servicios es emitida por el alcalde lo cual estaría vulnerando las normativas vigentes, opiniones emitidas por el OSCE.

Se considerará constancia de prestación al documento emitido por el órgano de administración o el **funcionario designado expresamente por la Entidad**, en el que, independientemente de su denominación, conste la siguiente información: (i) la identificación del contrato u orden de compra o servicio; (ii) el monto correspondiente; y (iii) las penalidades en que hubiera incurrido el contratista, siendo necesario que sobre este último punto, se señale de manera expresa si se aplicaron penalidades o no.

000409

3. EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

El comité de selección pasa a la evaluación técnica y económica.

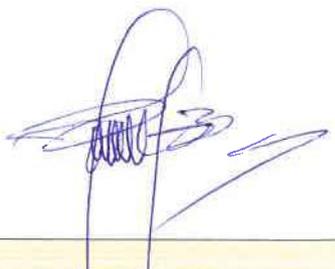
POSTOR	FACTORES DE EVALUACION							Puntaje total C1+C2	5% Bonifi. mypes	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%)	Total puntaje	Orden de pretación
	EVALUACION TECNICA				EVALUACION ECONOMICA							
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE TOTAL	PONDERADO (C1) 0.80	Oferta económica	puntaje	PONDERADO (C1) 0.20					
R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	98	02	100	80	89,003.10	100	20	100	5	10	115	1
CONSORCIO JF	98	02	100	80	89,003.10	100	20	100	5	00	105	2

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

A la vista de los resultados; el Comité de Selección, otorga la buena pro a la **EMPRESA R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por el monto total de **S/89,003.10 (Ochenta y Nueve Mil tres con 10/100 soles)**, Sin más puntos que tratar; siendo las 16:00 horas del mismo día, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.

=====

		
PRESIDENTE TITULAR	PRIMER MIEMBRO TITULAR	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR